



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 AGO 2000

VISTO la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria de fecha 1º de Agosto de 2000, el Expediente Nº 173/00 y;

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dio la aprobación por el Artículo 3º de la Ley Nº 325 de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que éste Organismo procedió a realizar las designaciones en cumplimiento de sus funciones, correspondientes a dicha Estructura.

Que asimismo el mencionado Organismo aprobó el Plan de acción de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que oportunamente la División de Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto procedió a efectuar la afectación preventiva del presupuesto estimado para la contratación.

Que la Dirección de Administración solicitó la contratación del servicio de Personal Eventual para la selección y contratación de dos personas que efectuarán tareas de control de presentismo de los Auditores de Campo que realizan sus actividades en las distintas entidades que este Organismo audita, por el período que va desde el 1º de Agosto al 31 de Diciembre de 2000.

Que los mismos tendrán una jornada laboral de seis (6) horas diarias, de lunes a viernes, incorporando a la solicitud dos perfiles: a) Persona joven, con una edad aproximada entre los veintitrés (23) y los treinta (30) años, con un sueldo bruto de pesos quinientos (\$ 500.-) y b) Persona adulta mayor de treinta (30) años, con un sueldo bruto mensual de pesos setecientos (\$ 700.-).

Que el coeficiente a facturar deberá incluir: administración del personal contratado; reposición del personal contratado; remuneraciones (a- Pago de haberes en el lugar de trabajo y b- Pago a través de cajeros automáticos); Sueldo Anual Complementario (SAC); Vacaciones; Feriados; Día del Gremio; Días caídos por enfermedad; Licencias varias; Contribuciones a Seguridad Social/Cargas Sociales; Indemnización por Despido; Salario Familiar; Accidentes; Seguro Ley 24.557 (Aseguradora de Riesgo de Trabajo); Seguro Médico; Asesoramiento Legal y Control de Ausentismo.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a invitar a cotizar a las firmas ADECCO ARGENTINA S.A., ARTHUR LINDEY S.A.I.C. (Man Pool), LIDER SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., SERVI TEMP S.A. y CHINYCO S.R.L., mediante la remisión de los Pedidos de Cotización, los que fueron recibidos, en todos los casos, el día 21/07/00.

Que en tiempo y forma se acompañaron los presupuestos de las firmas mencionadas, confeccionándose posteriormente el Cuadro Comparativo de Precios.

Que del mismo surge un empate en las ofertas presentadas por las firmas ARTHUR LINDEY S.A.I.C. (Man Pool), SERVI TEMP S.A. y CHINYCO S.R.L.

Que de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 61, inciso 73 del Decreto 5720/72, las mencionadas Empresas fueron notificadas a fin de que mejoraran sus ofertas.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 6 de fecha 31 de julio del corriente año, recomendó preadjudicar a la firma ARTHUR LINDEY S.A.I.C. (Man Pool), por presentar la oferta más conveniente.

[Handwritten signature and stamp]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que la presente contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el Artículo 53, inciso 3, apartado a) de el Decreto N° 5720/72.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la Ley N° 70.

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente N° 173/00, para la contratación del servicio de Personal Eventual (Ley N° 25.250), de acuerdo a las especificaciones técnicas oportunamente elaboradas por la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires, citadas en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Apruébase la contratación de la Empresa ARTHUR LINDEY S.A.I.C. (Man Pool), por un plazo máximo de cinco (5) meses a contar a partir del día 1° de Agosto hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, por la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cuarenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.642,64), la que se abonará en cuotas mensuales iguales y consecutivas hasta la finalización del plazo estipulado.

ARTICULO 3°: La Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires tendrá la facultad de resolver el Contrato sin expresión de causa, una vez cumplido el primer mes de la relación contractual, en cualquier momento y sin que esto genere ningún otro derecho a favor de la Empresa ARTHUR LINDEY S.A.I.C. (Man Pool), salvo el pago proporcional del mes en que se produjera la rescisión.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 124/00-AGC



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 AGO 2000

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesión de fecha 11 de Julio de 2000, el Expediente N° 161/00 y:

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dio la aprobación, por el Artículo 3° de la Ley N° 325 de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que éste organismo procedió a realizar las designaciones en cumplimiento de sus funciones correspondientes a dicha Estructura.

Que asimismo el mencionado Organismo aprobó el Plan de Acción de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores, a través de la Dirección de Administración, solicitó la adquisición de quince (15) computadoras de escritorio y quince (15) impresoras, mediante el procedimiento de contratación directa, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión de fecha 11 de julio de 2000.

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de proveer a los auditores de las herramientas suficientes para la ejecución de sus labores y para el cumplimiento de los objetivos trazados en la planificación de los proyectos de auditoría a realizar.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a invitar a cotizar a las firmas WRITIN INSTRUMENTS SHOP S.R.L., MYSTIQUE S.R.L., CIUDAD FRÁVEGA S. A., COMPUMUNDO S. A., CETECO S. A. Y CATARES S. A. (West Visión Computers), acompañando las especificaciones técnicas de los productos solicitados.

Que en tiempo y forma se acompañaron los presupuestos de aquellas empresas que se presentaron a cotizar, confeccionándose posteriormente el Cuadro Comparativo de Precios.

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta N° 5 de fecha 31 de julio del corriente año, preadjudicó la oferta presentada por la firma CATARES S. A., por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y por ser la oferta económica más conveniente, siendo el precio por cada computadora de pesos setecientos setenta y cinco (\$ 775.-), y por cada impresora de pesos ciento setenta y cinco (\$ 175.-).

Que la presente contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el Artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro 5720/72.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

RECIBIDO
SECRETARÍA
CORREO

[Handwritten signatures and stamps]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébase el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente N° 161/00, para la adquisición de quince (15) computadoras y quince (15) impresoras, de acuerdo a las especificaciones técnicas oportunamente elaboradas por la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese a la empresa CATARES S. A. (West Visión Computers) la compra de quince (15) computadoras y quince (15) impresoras, por la suma total de pesos catorce mil doscientos cincuenta (\$ 14.250.-), de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Aféctese la suma de pesos catorce mil doscientos cincuenta (\$ 14.250.-), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 125 /00-AGC



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 AGO 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 18 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designase, en la Planta Transitoria de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a Graciela Maestri con categoría Técnico Profesional A a partir del 17 de julio de 2000.

ARTICULO 2°: Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no

[Handwritten signatures and notes in the left margin]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Permanente) del Estatuto del Personal de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 126100 AGCBA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Víctor J. Bionca
Auditor General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 04 AGO 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 4 de agosto de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 268 de la Ciudad de Buenos Aires establece la normativa para el control de las campañas electorales dentro de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 18 de la citada Ley dispone la obligación de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES de elaborar y dar a publicidad su informe dentro de los noventa (90) días de finalizada la campaña electoral;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

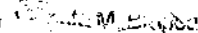
ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe de Auditoría de la Campaña Electoral para las elecciones de Jefe y Vicejefe de Gobierno y Diputados de la Ciudad del 7 de Mayo de 2000, que obra como "Anexo I" adjunto a la presente.

ARTICULO 2°: Dese a Publicidad el Informe de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 268.

ARTÍCULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial la presente Resolución con su "Anexo I".

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 127 /00 AG-CBA

Dr. 
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 04 AGO 2000

VISTO la Ley N° 70, las decisiones del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en Sesión de fecha 04 de Abril de 2000 y Sesión de fecha 30 de Mayo de 2000, el Expediente N° 80/00 y;

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dio la aprobación por el Artículo 3° de la Ley N° 325 de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que éste Organismo procedió a realizar las designaciones en cumplimiento de sus funciones, correspondientes a dicha Estructura.

Que asimismo el mencionado Organismo aprobó el Plan de acción de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicitó arbitrar los medios suficientes para la contratación de una Empresa que provea el servicio de Internet, mediante el procedimiento de contratación directa, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión de fecha 04 de Abril de 2000.

Que dicho requerimiento se funda en virtud de la necesidad de proveer a los auditores de las herramientas suficientes para la ejecución de sus labores y para el cumplimiento de los objetivos trazados en la planificación de los proyectos de auditoría a realizar.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a invitar a cotizar a las firmas DATAMARKETS S.A., ARQUINEC ARGENTINA S.A., METRORED TELECOMUNICACIONES S.A., ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. y NORTEL INTERCONNEX, acompañando las especificaciones técnicas de los productos solicitados.

Que en tiempo y forma se acompañaron los presupuestos de aquellas empresas que se presentaron a cotizar, confeccionándose posteriormente el Cuadro Comparativo de Precios.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 3 de fecha 06 de junio del corriente año, preadjudicó la oferta presentada por la firma DATAMARKETS S.A., por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y por ser la oferta económica.

Que la presente contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el Artículo 53, inciso 3, apartado a) de el Decreto N° 5720/72.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la Ley N° 70.

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente N° 80/00, para la contratación del Servicio de Internet, de acuerdo a las especificaciones técnicas oportunamente elaboradas por la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires y por el plazo de un (1) año, en concordancia con lo requerido en Sesión del Colegio de Auditores de fecha 30 de Mayo de 2000.

ARTICULO 2°: Adjudíquese a la Empresa DATAMARKETS S.A. la propuesta presentada para la Provisión de Internet, por la suma total de Pesos Veintitrés mil ciento cincuenta (\$ 23.150.-), pagadera en doce cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un mil setecientos Ochenta (\$ 1.780.-) con mas el pago de la Instalación del Servicio que asciende a la suma de Pesos Un mil setecientos noventa (\$ 1.790.-).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 128/00-AGC

D.N.V. R. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 08 AGO 2000

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en Sesión de fecha 18 de Julio de 2000, el Expediente N° 175/00 y;

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura dió la aprobación por el Art. 3° de la Ley 325 de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que éste organismo procedió a realizar las designaciones correspondientes a dicha Estructura.

Que la Legislatura aprobó el Plan de Acción de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicita la adquisición de cuarenta y ocho (48) PC de escritorio, mediante el procedimiento de contratación directa, de acuerdo a lo decidido por el Colegio de Auditores en la Sesión de fecha 18 de Julio de 2000, a requerimiento de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de proveer a los auditores de las herramientas suficientes para la ejecución de sus labores y para el cumplimiento de los objetivos trazados en la planificación de los proyectos de auditoría a realizar.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó cotización a las empresas: Casa Sarmiento S.R.L., Hewlett Packard Argentina S. A., Compaq Latin American Corporation, PC Plus y Compusistem S.A.; describiendo las especificaciones técnicas presentadas oportunamente por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que, en tiempo y forma, se acompañaron los presupuestos de aquellas empresas que se presentaron a cotizar, confeccionándose posteriormente el Cuadro Comparativo de Precios.

Que el Departamento de Sistemas de Información eleva a la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información la evaluación técnica realizada sobre las ofertas, no mereciendo las mismas observación alguna.

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta N° 9, de fecha 7 de agosto del corriente año, preadjudicó la oferta presentada por la firma Hewlett Packard Argentina S. A., por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y por ser la oferta económica y más conveniente, siendo el precio por cada computadora de escritorio de pesos mil quinientos ochenta y dos (\$ 1.582).

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el Artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente N° 175/00, para la adquisición de cuarenta y ocho (48) equipos de computación (PC de escritorio), de acuerdo a las especificaciones técnicas oportunamente elaboradas por la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese a la empresa Hewlett Packard Argentina S. A. La compra de cuarenta y ocho (48) equipos de computación (PC de escritorio), por la suma total de pesos setenta y cinco mil novecientos treinta y seis (\$ 75.936), de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Aféctese la suma de pesos setenta y cinco mil novecientos treinta y seis (\$ 75.936) a la partida contable y presupuestaria correspondiente del año en curso.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 129/00-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 AGO 2000

VISTO la Ley N° 70, la Decisión del Colegio de Auditores, en su Sesión de día 28 de marzo de 2000, el Expediente N° 123/00 y;

CONSIDERANDO,

Que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dio la aprobación por el Artículo 3° de la Ley N° 325 de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que éste Organismo procedió a realizar las designaciones en cumplimiento de sus funciones, correspondientes a dicha Estructura.

Que, asimismo, el mencionado Organismo aprobó el Plan de acción de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la División de Servicios Generales solicitó a la Dirección de Administración que se tomen las medidas pertinentes para la ejecución de la instalación y puesta en marcha de la Red Interna (cableado estructurado) a efectuarse en el domicilio de calle Corrientes N° 640, piso 7°.

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de integrar las Direcciones que se encuentran funcionando en el mencionado domicilio, optimizando de esta manera el funcionamiento de todos los sectores de la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de poder cumplir con las responsabilidades de este Organismo.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a invitar a cotizar a las firmas CETECE S. A.; SISTEM S. A.; FAMACOM S.R.L.; TELETEx S. A.; TELECOM S.R.L. y ARQUINEC ARGENTINA S. A.; describiendo las especificaciones técnicas presentadas oportunamente por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que en tiempo y forma se acompañaron los presupuestos de aquellas empresas que se presentaron a cotizar, confeccionándose posteriormente el Cuadro Comparativo de Precios.

Que el Departamento de Sistemas de Información elevó a la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, la evaluación técnica realizada sobre las ofertas, señalando las observaciones pertinentes.

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta N° 8 de fecha 3 de agosto del corriente año, preadjudicó la oferta presentada por la firma ARQUINEC ARGENTINA S. A., por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y por ser la oferta económica más conveniente.

Que la presente contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el artículo 56, inc. 3), apdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la Ley N° 70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente N° 123/00, para la contratación del servicio de instalación y puesta en marcha de la Red Interna (cableado estructurado) a efectuarse en el



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

domicilio de calle Corrientes N° 640, Piso 7° de acuerdo a las especificaciones técnicas oportunamente elaboradas por la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Adjudíquese a la Empresa ARQUINEC ARGENTINA S. A. la contratación citada en el Artículo 1° de la presente por la suma total de pesos catorce mil quinientos diecinueve (\$ 14.519.-), de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 3°: Aféctese la suma de pesos catorce mil quinientos diecinueve (\$ 14.519), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso, debiendo efectuarse la previsión presupuestaria respectiva para hacer frente a las obligaciones que surgen de la contratación aprobada por el artículo 1°.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 130 /00-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 de Julio 2000

VISTO la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en Sesión de fecha 18 de Julio de 2000, el Expediente N° 176/00 y;

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dio la aprobación por el Artículo 3° de la Ley N° 325 de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que éste Organismo procedió a realizar las designaciones en cumplimiento de sus funciones, correspondientes a dicha Estructura.

Que asimismo el mencionado Organismo aprobó el Plan de acción de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicitó la adquisición de cinco (5) impresoras de inyección a tinta tipo HP 840c; dos (2) impresoras láser blanco y negro tipo HP 4050; dos (2) impresoras láser color y cinco scanners SCSI, mediante el procedimiento de contratación directa, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión de fecha 18 de Julio de 2000 y de conformidad a las especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento de Sistemas de Información.

Que dicho requerimiento se funda en virtud de la necesidad de proveer al Organismo de las herramientas suficientes a fin de optimizar el funcionamiento del mismo.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a invitar a cotizar a las firmas WRITING INSTRUMENTS SHOP S.R.L., HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.A., SHARE IT S.A. y JARDÍN COMPUTACIÓN, acompañándose en el Pedido de Cotización remitido las especificaciones técnicas de los productos solicitados.

Que en tiempo y forma se acompañaron los presupuestos de aquellas empresas que se presentaron a cotizar, confeccionándose posteriormente el Cuadro Comparativo de Precios.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 10 de fecha 18 de julio del corriente año, preadjudicó el Renglón 1 (5 impresoras inyección a tinta) a la firma WRITING INSTRUMENTS SHOP S.R.L., y los Renglones 2 (2 Impresoras láser blanco y negro), 3 (2 impresoras láser color) y 4 (5 scanners) a la firma HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.A., cumpliendo las propuestas presentadas por las empresas mencionadas con los requisitos técnicos solicitados y, por ser las ofertas económicas más convenientes.

Que la presente contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el Artículo 53, inciso 3, apartado a) de el Decreto N° 5720/72.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la Ley N° 70.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 1º: Apruébase el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente Nº 176/00, para la adquisición de cinco (5) impresoras de inyección a tinta tipo HP 840c; dos (2) impresoras láser blanco y negro tipo HP 4050; dos (2) impresoras láser color y cinco scanners SCSI, de acuerdo a las especificaciones técnicas oportunamente elaboradas por la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Adjudíquese el Renglón 1 (5 impresoras inyección a tinta) a la Empresa WRITING INSTRUMENTS SHOP S.R.L., por la suma de Pesos Un mil ciento dieciocho con setenta y cinco centavos (\$ 1.118,75), y los Renglones 2 (2 Impresoras láser blanco y negro), 3 (2 impresoras láser color) y 4 (5 scanners) a la firma HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.A., por la suma de Pesos Dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 16.264,81), de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 131 /00-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 SEP 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 15 de Agosto de 2000, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2º de la Ley N° 207 (B.O.C.B.A. N° 740) establece la reubicación de los agentes que integran el Fondo de Transición Legislativa:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de agosto de 2000 resolvió la incorporación a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires del Personal de Planta Permanente a la Agente del Ex Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones .

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Incorporar, como personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos de la Ley 207 , a la agente del Fondo de Transición Legislativa María Alejandra TORRE, con la categoría de Auditor Ayudante, en la Dirección de Administración a partir del 1 de Enero del 2001.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 132 /00 AG-CBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 12 de Julio 2000

VISTO la ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesión de fecha de 10 de Julio de 2000, el Expediente N° 159/00 y;

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura dio la aprobación por el Art. 3º de la Ley 325 de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que éste organismo procedió a realizar las designaciones correspondientes a dicha Estructura.

Que la Legislatura aprobó el Plan de Acción de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicita la adquisición de un Mono Canyon, mediante el procedimiento de contratación directa, de acuerdo a lo decidido por el Colegio de Auditores en la Sesión de fecha 10 de Julio de 2000 a requerimiento de la Dirección de Planificación.

Que dicho requerimiento se funda en virtud de la necesidad de proveer a los auditores de las herramientas suficientes para la ejecución de sus labores y para el cumplimiento de los objetivos trazados en la planificación de los proyectos de auditoría a realizar.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó cotización a las empresas Tecnograf S.A., Siserpen S.A., Apollo audiovisual y Icap.

Que, en tiempo y forma se acompañaron los presupuestos de aquellas empresas que se presentaron a cotizar, confeccionándose posteriormente el Cuadro Comparativo de Precios.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta N° 7 de fecha dos (2) de agosto del corriente año, preadjudicó la oferta presentada por la firma Tecnograf S.A., por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y por ser la oferta económica más conveniente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1º; APRUEBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente N°159/00 para la adquisición un Monocanyon marca Sanyo y una pantalla de proyección portátil de acuerdo a las especificaciones técnicas oportunamente elaboradas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º; ADJUDICASE a la empresa Tecnograf S.A. la compra de un Monocanyon marca Sanyo y una pantalla de proyección portátil por la suma total



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

de Pesos Cinco mil cuatrocientos dos con sesenta y cinco centavos. (\$ 5.402,65), de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la Presente.

ARTICULO 3º; AFÉCTESE la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos dos con sesenta y cinco centavos (\$5.402,65) a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso, debiendo efectuarse la previsión presupuestaria respectiva para hacer frente a las obligaciones que surgen de la contratación aprobada por el artículo 1º .

ARTICULO 4º; Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución Nº 133/00 -AGCBA

[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten signature]

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 12/07/01

VISTO la ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesión de fecha de 1 de Agosto de 2000, el Expediente Nº 192 /00 y;

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura dio la aprobación por el Art. 3º de la Ley 325 de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que éste organismo procedió a realizar las designaciones correspondientes a dicha Estructura.

Que la Legislatura aprobó el Plan de Acción de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicita la adquisición de software para servidores y usuarios, mediante el procedimiento de contratación directa, de acuerdo a lo decidido por el Colegio de Auditores en la Sesión de fecha 1 de Agosto de 2000, de conformidad a las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que dicho requerimiento se funda en virtud de la necesidad de proveer a los auditores de las herramientas suficientes para la ejecución de sus labores y para el cumplimiento de los objetivos trazados en la planificación de los proyectos de auditoría a realizar.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones ha solicitado cotización a las empresas Net Solutions S.R.L., D.F.I. Computers S.R.L., STYM COMPUTACIÓN S.R.L., DATCO S.A y RYBCO S.A.

Que, en tiempo y forma se acompañaron los presupuestos de aquellas empresas que se presentaron a cotizar, confeccionándose posteriormente el Cuadro Comparativo de Precios.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta Nº 11 de fecha veintinueve (29) de agosto del corriente año, preadjudicó la oferta presentada por Net Solutions S.R.L la oferta económica más conveniente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley Nº70.

Por ello,



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

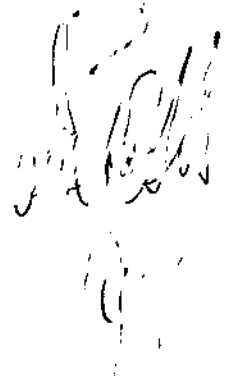
ARTICULO 1º) APRUEBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente Nº 192/00 para la adquisición de software para servidores y usuarios de acuerdo a las especificaciones técnicas oportunamente elaboradas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la empresa Net Solutions S.R.L., la provisión de Software para servidores y usuarios con las siguientes especificaciones; Renglón 1: Norton antivirus for MS Windows NT Server 4.0 y siete (7) Licencias; Renglón 2: Norton antivirus for Firewall -Check Point- y una (1) Licencia; Renglón 3: Norton antivirus for MS Windows 98 y diez (10) Licencias; Renglón 4: Norton antivirus for MS Windows NT Workstation 4.0 y ciento cincuenta (150) Licencias, por la suma total de Pesos Seis Mil Ciento Quince (\$ 6115) de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la Presente.

ARTICULO 3º) AFÉCTESE la suma de Pesos Seis Mil Ciento Quince (\$ 6115) a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso, debiendo efectuarse la previsión presupuestaria respectiva para hacer frente a las obligaciones que surgen de la contratación aprobada por el artículo 1º .

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución Nº 134/00 -AGCBA


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 04 OCT 2000

VISTO: el Expediente N° 178/00, la Ley N° 70 y:

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dio la aprobación, por el Artículo 3° de la Ley N° 325 de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que éste organismo procedió a realizar las designaciones en cumplimiento de sus funciones correspondientes a dicha Estructura.

Que asimismo el mencionado Organismo aprobó el Plan de Acción de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores, en la Sesión del día 18 de Julio de 2000, resolvió la locación de tres unidades del sector (Ala Av. Corrientes) del 9° piso del edificio de Corrientes 640 y una unidad adicional.

Que el Colegio de Auditores, en la Sesión del día 11 de agosto de 2000, resolvió la locación del ala Florida del 9° piso del edificio de Av. Corrientes 640 de ésta Ciudad.

Que se recibió la oferta de la empresa propietaria del mencionado inmueble, por las oficinas que corresponden al ala Corrientes y al ala Florida, sitas en el piso 9° del edificio de Av. Corrientes N° 640 y que son parte de la Unidad Funcional N° 54.

Que con fechas 25 de julio de 2000 y 22 de agosto de 2000 se iniciaron, respectivamente, las actuaciones: N° OP 53077 y N° 53418, por ante la Gerencia de Pignoraticio y Ventas, Valuaciones de Inmuebles del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de obtener una tasación del mencionado inmueble (ambos sectores), referido a su valor locativo.

Que las oficinas objeto de locación corresponden a un sector perteneciente a la Unidad Funcional N° 54, previamente delimitado en un plano, señalado en color por la empresa Lenord S. A. propietaria del inmueble y agregado a las presentes actuaciones, las que fueron designadas por la empresa propietaria de la misma, de la siguiente forma: "A" de 71,04 m²; "B" de 41,61 m²; "C" de 38,34 m², estas unidades son independientes entre sí pero se entregaron con el palier que las comprende, cerrado por una puerta tipo blindex; "E" de 26,04 m² y "F" de 190 m², estas últimas con entrada por el palier principal, independientes de las anteriormente enunciadas, que se encuentran ubicadas en el noveno piso, del edificio denominado "Galería Central", con accesos por Florida 370/74/80 y Av. Corrientes 636/40/42/46, de ésta Ciudad. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Sección 1, Manzana 20, Parcela 3 a.

Que en los informes de valuación de bienes inmuebles N° 53.077 y 53.418, ambos suministrados por la Gerencia mencionada y agregados a estas actuaciones, se describen, en el primero de los mencionados, las oficinas A, B, C y E de la siguiente forma: "... se trata de un sector perteneciente a la Unidad Funcional N° 54, ubicada en el noveno piso, compuesto por cuatro oficinas, una de ellas posee una terraza accesible, sanitarios para ambos sexos en palier común. ..pisos alfombrados, paramentos interiores enlucidos y pintados, revestimiento



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

cerámicos en áreas de servicio, carpintería metálica. Estado de conservación: bueno. Superficie estimada según croquis, cubierta 177,03 m², descubierta 64,84 m² y palier 23,85 m². Conclusiones: Canon de alquiler mensual sugerido Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100)". En el segundo, la oficina F se describen características similares a excepción de la "superficie: estimada según croquis, cubierta 200,00m². ..Conclusiones: Canon de alquiler mensual sugerido Pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Que fue agregado un certificado de dominio, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, del que surge que consta el dominio de la Unidad Funcional N° 54, Matrícula 14-1452/54, a nombre de la firma Lenord S. A.

Que no existió intermediario en la presente contratación, habiéndose tramitado la misma en forma directa con la firma propietaria del inmueble.

Que se dio intervención a la Dirección de Asuntos Legales, habiendo emitido el correspondiente dictamen y manifestado que en el proyecto de contrato de locación, oportunamente sometido a consideración, se han receptado las recomendaciones del Departamento de Asuntos Jurídicos, ya que tuvo a la vista los respectivos contratos de alquiler de 5° y 6° piso, firmados con el mismo Locador y que tramitaran por Extpes. Nros. 5/99 y 35/99, respectivamente, siendo las cláusulas del mismo tenor que las incluidas en los contratos indicados. Asimismo, en el presente contrato de locación se receptaron las observaciones formuladas.

Que según consta en los expedientes mencionadas, por los que tramitaron las locaciones del 5° y 6° piso, se formularon las consultas pertinentes, por ante el Poder Ejecutivo, dando cuenta mediante comunicación recibida, con fecha 11/5/99, de la inexistencia de bienes inmuebles disponibles para el fin requerido por este órgano.

Que en virtud de las decisiones que ha venido adoptando el Colegio de Auditores, y hasta tanto pueda encararse la adquisición de un inmueble en el que habrá de tener su sede definitiva esta Auditoría, resulta indispensable e impostergable alquilar un bien inmueble, destinado al desenvolvimiento de las tareas del organismo.

Que de conformidad con el régimen previsto en el Dto. N° 5720/72, reglamentario del capítulo vigente de la Ley de Contabilidad y cuya aplicabilidad en el ámbito de la ciudad surge de las normas actualmente en vigor, la presente contratación encuadra en el Art. 56, aptdo. 3). En consecuencia, se estableció un precio de alquiler mensual de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$ 4.450.); un valor de expensas comunes de pesos mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 1.486) y de Alumbrado Barrido y Limpieza de pesos cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 465).-

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 1º: CONVALÍDASE la contratación con LENORD S. A., con domicilio en la calle Florida 378, 8º piso, Of. 2 de ésta Ciudad, de la locación de las oficinas designadas de la siguiente forma: "A" de 71,04 m2; "B" de 41,61 m2; "C" de 38,34 m2, estas unidades son independientes entre sí pero se entregaron con el palier que las comprende, cerrado por una puerta tipo blindex; "E" de 26,04 m2 y "F" de 190 m2, estas últimas con entrada por el palier principal, independientes de las anteriormente enunciadas, que se encuentran ubicadas en el noveno piso, pertenecientes a la Unidad Funcional N° 54, del edificio denominado "Galería Central", con accesos por Florida 370/74/80 y Av. Corrientes 636/40/42/46, de ésta Ciudad. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Sección 1, Manzana 20, Parcela 3 a, destinada a la instalación de la sede de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por un precio de alquiler mensual de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$ 4.450.); un valor de expensas comunes de pesos mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 1.486) y de Alumbrado Barrido y Limpieza de pesos cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 465), conforme a las liquidaciones que, en tiempo y forma, extienda la propietaria, por un plazo de tres años.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el importe del gasto previsto en el artículo 1º al presupuesto del corriente ejercicio, debiéndose efectuar la previsión presupuestaria correspondiente por las obligaciones asumidas en el contrato aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 35/00-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 de Julio 2000

VISTO la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en sesión de fecha 25/07/00, el Expediente N° 200/00 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección de Administración, solicitó la adquisición y la colocación de diez (10) equipos de aire acondicionado para las oficinas que se encuentran en los pisos 5º, 6º y 7º del Organismo, mediante el procedimiento de Contratación Directa, de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas por la División de Infraestructura y Servicios Generales.

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de brindar un mayor confort al personal que desempeña actividades en el Organismo.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones invitó a cotizar a las firmas GACTEP S.R.L.; AIRE SUR; FINELLI INSTALACIONES S.R.L.; AMBIC S.R.L.; LICENCIATARIO S.A. y AIR SISTEM, describiendo las especificaciones técnicas presentadas oportunamente por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que en tiempo y forma se acompañaron los presupuestos de aquellas empresas que se presentaron a cotizar, confeccionándose el respectivo Cuadro Comparativo de Precios.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 13 de fecha 22 de septiembre del corriente año, preadjudicó la oferta presentada por la firma FINELLI INSTALACIONES S.R.L., por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y por ser la oferta económica más conveniente.

Que la presente contratación se encuentra fundada en lo prescripto en el Artículo 56, inciso 3, apartado a) de el Decreto N° 5720/72.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la Ley N° 70.

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de Contratación Directa tramitado en el Expediente N° 200/00, para la adquisición y colocación de diez (10) equipos de aire acondicionado, para las oficinas de los Pisos 5º, 6º y 7º de la Auditoría General de la



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las especificaciones técnicas oportunamente elaboradas.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE a la Empresa FINELLI INSTALACIONES S.R.L., la contratación citada en el Artículo 1º de la presente por la suma total de Pesos quince mil quinientos veintiuno (\$ 15.521.-), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 136/00-AGC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Vicente M. Brusca
Presidenta
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires